TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 005- 2022

OBJETO:

CONTRATACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE 14 DE 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos Términos de Condiciones se imparten para la elaboración de su Propuesta.
7. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso, serán los expresados en los Términos de Condiciones o en las adendas si las hubiere, por tanto, los Proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8. Revise la póliza de seriedad de su Propuesta y verifique que:

- *Sea otorgada a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.*
- *Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.*
- *El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.*
- *El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la Propuesta que presenta.*
- *Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO. La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.*

9. Identifique su Propuesta en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso; Toda consulta deberá formularse por el sistema de mensajes previsto en la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Los Proponentes, por la sola presentación de su Propuesta, autorizan al HOSPITAL verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL HOSPITAL podrá rechazar la Propuesta

y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.

13. Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al sistema de mensajes de la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del proceso de Convocatoria Publica Abreviada 005 de 2022.

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. pone los presentes Términos de Condiciones a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Estructura plural - Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria, para seleccionar el contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE, necesidad de la ENTIDAD contenida en el Plan Anual de Adquisiciones.

CAPÍTULO II

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 51 del Acuerdo 018 de 2018, EL HOSPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o acudir a la OFICINA JURÍDICA del HOSPITAL ubicada en la Calle 5 No. 80-00, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes en días no feriados.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo, el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y pagos que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali o cualquier otro que en dicho sentido deba proveerse.

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se hará en pesos colombianos.

2.4. COMUNICACIONES Y SOLICITUDES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, electrónicamente en la sección Observaciones dispuesta en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. Las solicitudes deben contener como mínimo:

- El número del presente Proceso de Contratación.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- El objeto de la misma.
- La identificación de cada anexo presentado con la comunicación.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente EL HOSPITAL. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, se RECHAZARÁ su propuesta.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Si el Proponente debe entregar con su Oferta documentos otorgados en el exterior, no será necesaria su legalización. Sin embargo, para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el

artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con la Circular Externa Nº 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

- **Consularización**. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

- **Apoderado:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de éste proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

2.7 RECIPROCIDAD

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el respectivo procedimiento de conversión e indicarlo como un anexo de la propuesta.

Las conversiones se basan en los promedios de las variaciones oferta/demanda durante el día de las diferentes monedas con respecto al dólar. Para el caso del peso colombiano, este promedio no equivale a la tasa representativa del mercado (TRM), ya que el TRM es la tasa de cambio con que abre y cierra el dólar en el mercado colombiano, igualmente para el euro, el valor corresponde al valor de la apertura y cierre del mercado colombiano y no al promedio de variaciones

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de esta convocatoria pública abreviada se hará en pesos colombianos.

2.9 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar, de alguna manera, el costo y el tiempo requerido para la presentación de su propuesta y lograr el objeto del contrato que se derive de este proceso.

La intención de los términos de condiciones es suministrar la información a los proponentes para, con base en ella, incluyan y costeen entre otros, el personal, equipos, herramientas, materiales, vehículos, etc, necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, significando esto, que es responsabilidad del proponente, suministrar los elementos, insumos y servicios que se requieran, aunque no estén expresamente indicados en estos términos.

La presentación de una propuesta por un cotizante será evidencia de que ha examinado completamente los términos de condiciones, que ha obtenido del HOSPITAL, aclaración satisfactoria sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que los documentos están completos y que son compatibles y adecuados para definir sobre la oferta a presentar.

LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los ANEXOS y las ADENDAS por lo que se sugiere al proponente, estar pendiente de la publicación de estos y leer cuidadosamente todos estos documentos.

Por otra parte, el orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de condiciones no debe ser interpretado como factores de exclusiones de cumplimiento de requisitos entre uno y otro, ni grado de prelación entre los mismos. Su división es solo para identificar textos, por esto, el proponente debe tener en cuenta que, si en los diferentes numerales, incisos, párrafos, textos, notas o similares que se relacionan en estos términos, no aparece enunciado un documento o información que se haya solicitado o indicado en otro numeral, inciso, párrafo, texto, nota, anexo, adenda o similar, relacionado con el presente proceso, ello no implica que desaparezca ni el requisito de aportarlo o acreditarlo con la propuesta, ni la condición pre-establecida en estos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos

términos de condiciones, deberá solicitar la aclaración pertinente dentro de los términos para presentar observaciones.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, deberá constar por escrito y ser dirigida al HOSPITAL conforme a lo indicado. A su vez, EL HOSPITAL comunicará cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases, bien sea realizando los cambios pertinentes, o mediante "adendas numeradas" publicadas en la plataforma del SECOP II en la respectiva convocatoria.

Solamente las informaciones, interpretaciones, aclaraciones, cambios o modificaciones suministradas mediante adendas numeradas, publicadas conforme al inciso anterior, comprometerán al HOSPITAL para los efectos de este proceso y la futura Contratación.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga el proponente respecto de los términos de condiciones, son de su exclusiva cuenta. Por tanto, EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

2.10 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y evaluación por parte del HOSPITAL se sugiere al proponente que presente los documentos de la propuesta con un índice que contenga la relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos y que conforman la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

2.11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que a pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.12 ADENDAS

Toda aclaración o modificación solicitada por los posibles oferentes a los términos de condiciones, la hará EL HOSPITAL mediante adendas, numeradas, las cuales, una vez publicadas en la página plataforma del SECOP II, formarán parte integral del mismo.

De igual manera comunicará las aclaraciones o modificaciones que el HOSPITAL considere necesario realizar a los términos de condiciones, razones por las cuales será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de dicha publicación y conocimiento.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los términos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, se hará mediante adenda, que se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso, según lo previsto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. La publicación de las adendas las realizará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m., a 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

2.13 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

EL HOSPITAL puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una (1) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 53 del Acuerdo 018 de 2018, continente del Estatuto de Contratación del HOSPITAL.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para

contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

2.14 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo (considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual EL HOSPITAL tenga dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, EL HOSPITAL continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.15 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

EL HOSPITAL puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones.

2.16 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del HOSPITAL con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la misma Institución ubicada en la calle 5 No. 80-00.

2.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente selección ni celebrar contratos con EL HOSPITAL aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo

dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2012.

2.18 VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA NACIONAL REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar con su propuesta las respectivas certificaciones de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría General de la República, disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación) y penales y del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (expedidos por la Policía Nacional).

EL HOSPITAL verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar ante la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el HOSPITAL y la propuesta será rechazada.

2.19 AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, PERMISOS Y LICENCIAS

El Proponente deberá tener en cuenta que, en caso de requerirse para este proceso, debe presentar los documentos, las autorizaciones, certificados, permisos y licencias vigentes conforme lo establezca la ley.

2.20 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los documentos de este proceso son elaborados por EL HOSPITAL, y a fin de que el oferente que resulte seleccionado pueda presentar su oferta y adelantar las actividades propias del objeto del contrato y su alcance, se adjuntan las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS respectivas.

CAPÍTULO III
3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad Estatal, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL HOSPITAL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados esperados en el objeto.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Términos de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los presentes Términos de Condiciones.
Proponente	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los Términos de Condiciones. Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal

	o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP II	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPÍTULO IV
4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a realizar OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LA OBRA A CONTRATAR

- PRELIMINARES
- REVESTIMIENTOS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- CARPINTERIA MADERA - METALICA- VIDRIOS – ACERO

- CIELO FALSO
- CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS – ACERO
- RECUBRIMIENTOS - PINTURA ESTUCOS
- LIMPIEZA Y VARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
O10201	ACARREO MATERIALES PETREOS - TIERRA. VARIOS	MK3	6,00
100101	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
100125	CERRAMIENTO PLASTICO MOVIBLE H=2,00 A=1,00	M2	100,00
100124	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2,10 M-SINB	ML	100,00
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	100,00
100324	RANURA MURO SOGA COLUMNA A MAQUINA	ML	100,00
100326	REGATAS SOBRE MUROS 5-10 CMS	ML	50,00
100314	DEMOLICIOON MURO LADRILLO	M2	1,77
29/08/2174	DEMOLICIO REPELLO	M2	10,50
100404	DEMOL. CIELO FALSO ESTRUCIELO	M2	399,00
100515	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	27,00
10/05/1938	DESMONTE MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	1,00
100518	DESMONTE REJA	ML	25,00
100521	DESMONTE VIDRIO (URGENCIAS)	M2	3,50
100532	RETIRO TUBERIA AGUA GALV - PVC - HF -. HC - AC-	ML	200,00
100622	RETIRO SALDOS EN SITIO	M3	6,00

100606	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA <=10 KM	M3	12,00
NUEVO	ACARREOS INTERNO MATERIALES VARIOS HASTA 120 MTS IDA Y REGRESO	GLB	1,00
17-24-27	RETIRO DE LAMPARA DE 4 X 32	UND	34,00
17-24-11	RETIRO DE CABLE No. De 16 A 10	ML	1200,00
17-24-15	RETIRO DE SALIDA ELECTRICA	PTO	31,00
17-24-17	RETIRO DE SWTCHE O TOMA	PTO	31,00
10/05/1940	DESMONTE MUEBLE BAJO MADERA	UND	3,00
NUEVO	EMPAQUE DE ESCOMBROS EN ESTOPA	UND	200,00
2	**REVESTIMIENTOS**		
190909	REPELLO MUROS 1:3	M2	17,50
19-01-20	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	144,00
190103	REPELLO MALLA VENA 1:3	ML	16,00
190115	REPELLO COLUMNA -VIGA + FILO 1:3 (1C)	ML	8,00
NUEVO	CONFORMACION DE CARTERAS MUROS DESPUES DE RETIRO DE VENTANA Y PUERTAS EXISTENTES CON MORTERO 1:3	ML	144,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
170134	CABLE COBRE No. 12 LIBRE DE HALOGENUROS	ML	1200,00
170724	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE 15A 125V NEMA 5-15R C7BLANCA REF. 5320 - WCP LEVITON	UND	44,00

NUEVO	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO Y TAMPER RESITANT ROJO - CTO VITAL 8200-SGR LEVITON	UND	40,00
NUEVO	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO Y TAMPER RESITANT BLANCO - CTO VITAL 8200-SGR LEVITON	UND	4,00
NUEVO	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO REGULADO 15A , 125A, INCLUYE TAPA COLOR NARANJA REF. 5262-OIG - LEVITON	UND	4,00
NUEVO	CONEXIÓN DE LAMPARAS A RED DE ILUMINACION CON CABLE ENCAUCHETADO 3X14 + CLAVIJAS	UND	44,00
NUEVO	BANDEJA CERRADA 10 X 10 X 240 CMS	UND	30,00
NUEVO	TEE DUCTO BANDEJA CR 10 X 10 CMS + TAPA COLOR GRIS	UND	4,00
NUEVO	CURVA HORIZONTAL DUCTO BANDEJA 10 X 10 CMS + TAPA COLOR GRIS	UND	3,00
NUEVO	CAJA ELECTRICA METALICA 15 X 15 CMS	UND	10,00
NUEVO	JUEGO DE CINTAS DE COLORES PARA DEMARCACION DE TUBERIAS	UND	4,00
NUEVO	SOPORTE BANDEJA RIEL 4X4 40-60 CMDS	UND	30,00
NUEVO	VARILLLA ROSCADA 1/2" L=80-100CMS + TUERCA	UND	45,00
NUEVO	TAPAS CIEGAS	UND	18,00
NUEVO	SWITCHE S1	UND	8,00
NUEVO	CAJA DE PASO ELECTRICA 4X4 GALVANIZADA	UND	44,00

NUEVO	TUBERIA EMT 3/4"	ML	250,00
NUEVO	CHAZOS DE EXPANSION DE 3/8" X 3"	UND	50,00
NUEVO	SALIDA LAMPARA EMT	UND	44,00
NUEVO	PANEL LED DE 60 X 60-40 W	UND	44,00
4	**CARPINTERIA MADERA - METALICA- VIDRIOS - ACERO**		
27-01-04	CERRADURA MANIJA ALCOBA BARI	UND	27,00
NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO EN ALUMINIO DE 0,80 - 1,00 MTS	UND	27,00
NUEVO	PUERTA BATIENTE EN CARPINTERIA DE MADERA MELAMINICO EN COLOR CHANTILLY DE 36 MM DE 0,80 - 1,00 MTS, PROTECTOR GUARDACAMILLA EN LAMINA TIPO BRUSH EN ZOCALO DE 0,15 CMS EN EL CENTRO DE 0,30 CMS, POR AMBOS LADOS, MIRILLA EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM INCOLORO VERTICAL DE 1,50 MTS X 0,12 CMS, DEBE DE INCLUIR MANIJA PARA TODOS LOS CONSULTORIOS Y OFICINAS DEL 1o. Y 2o. PISO DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDAD DE URGENCIAS	UND	27,00
NUEVO	MUEBLE PARA ESTACION DE ENFERMERIA DE URGENCIAS EN LAMINA DE CORIAN GLACIER WHITE DE 12 MM CON BARRA DE A=0,55, , DE 1,10 MTS DE ALTURA, CON FLADON DE 6 CMS Y UN ESCRITORIO, SOPORTADO SOBRE UNMUEBLE DE MADERA RH DE 15 MM COLOR CHANTILLY, DE L=1,80	ML	1,80

NUEVO	PUERTA DOBLE VAIVEN EN CARPINTERIA DE MADERA MELAMINICO EN COLOR CHANTILLY DE 36 MM DE 0,80 - 1,00 MTS, PROTECTOR EN LAMINA TIPO BRUSH EN ZOCALO DE 0,15 CMS Y GUARDACAMILLA EN EL CENTRO DE 0,30 CMS, POR AMBOS LADOS, MIRILLA EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM INCOLORO VERTICAL DE 1,50 MTS X 0,12 CMS DE ANCHO, DEBE DE INCLUIR MANIJAS DE 1,60 MTS, BISAGRAS HIDRAULICAS DE PISO Y PIVOTES EN PARTE SUPERIOR , BORDES EN LOS FILOS DE LAS PUERTAS Y EN EL MARCO CON PROTECCION DE ANGULO DE ALIMINIO DE 1/2" PARA INGRESO A URGENCIAS	UND	1,00
NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM PARA VENTANA URGENCIAS Y AREA DE ATENCION CON SUS RESPECTIVAS CHAPETAS	M2	4,00
5	**CIELO FALSO**		
18/04/2004	C.F. PANEL YESO 12 MM. JUNTA + VINILO RH	M2	553,00
NUEVO	MAMPARA EN SUPERBOARD DE 6 MM PARA PARED ENCIMA DE FARMACIA PARA TAPAR REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, COMUNICACIONES	M2	10,00
NUEVO	APERTURA DE HUECOS PARA LAMPARAS EN EL CIELO FALSO	UND	44,00
NUEVO	ESCOTILLAS DE INSPECCION PARA ACCEDEER A VALVULAS DE GASES, BANDEJAS, LOSA, LLAVES DE PASO EN BANDEJA MICROPERFORADA HD 60X60	UND	12,00
NUEVO	SUMINISTRO DE PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO PERFORADO EN CORTE CNC 7 ALUARK / 150 X 5500 / PBDF KYNAR 500 / 4 MM SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL CLIENTE, INCLUYE SUB ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA NIVELACION, SILICONA, CINTA DOBLE FZ, TORNILLERIA, ANCLAJES	M2	70,00
6	**CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS - ACERO**		

NUEVO	LUCETAS TIPO QUIEBRASOL CON TUBERIA ELIPSE DE 1 1/2" EN ALUMINIO COLOR BLANCO, CON PERFIL TUBULAR + MALLA MOSQUITERA DE H= 0,40 X L= 1,00 PARA LA PARTE SUPERIOR DE LAS PUERAS Y MUROS EN CONSULTORIOS	UND	36,00
25/01/2018	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"X 6"(15X15) CM	UND	6,00
7	**RECUBRIMIENTOS - PINTURA ESTUCOS**		
29/01/2012	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	305,00
29/01/2015	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS EXISTENTES PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA, INCLUYE RESANE CON ESTUCO DE RELLENO + ESTUCO PLASTICO PARA PULIMENTO EN AREAS DETERIORADAS	M2	903,50
29/03/2008	VINILO CIELO TIPO 1 TERMINADO	M2	553,00
29/03/2003	VINILO MURO TIPO 1 TERMINADO	M2	621,00
29/01/2011	RELLENO ACRILICO PARA INTERIOR TERMINADO	M2	235,00
29/01/2014	RELLENO DILATACIONES	ML	120,00
NUEVO	PINTURA CARTERA TIPO 1 TERMINADO	ML	120,00
NUEVO	ESTUCOS SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS EN CARTERAS PARA INTERIORES TERMINADO	ML	120,00
8	**LIMPIEZA Y VARIOS**		
31/01/2007	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	MES	2,00
NUEVO	ANDAMIO METALICO TUBULAR MULTIDIRECCIONAL	DIA	30,00
33-03-01	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A= 8 CMS - 250 MTS	UND	2,00
31/01/2018	LIMPIEZA, LAVADO ENCHAPES EN PIEDRA (AC. MURIATICO 10%) + APLICACIÓN DE HIDROFUGO CONTRA HONGO	UND	16,00

NOTA.: El oferente deberá presentar además los análisis de precios unitarios.

4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
72	15	36	00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias.

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, que establece en el párrafo tercero lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación"*

4.4 ALCANCE DE LA OBRA:

El contratista ejecutará la obra, conforme a las especificaciones e ítems establecidos en la propuesta económica:

Los productos y materiales utilizados en la obra deben ser marcas reconocidas y contar con los sellos de calidad del producto, incluyendo NTC.

Trabajo seguro en alturas: Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del contratista deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normativa vigente emanada del Ministerio de la Protección Social.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del Interventor respecto al cronograma de ejecución de la misma. De igual forma tendrá que dotar al personal con el respectivo uniforme de la empresa y con los elementos mínimos de protección.

El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.

Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.

Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.

Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.

Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.

Con respecto a las señalizaciones para las medidas de seguridad y prevención de accidente del trabajo externo del edificio se deberá señalizar de conformidad con los protocolos establecidos por el hospital en el manejo de obras.

La provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes etc. estarán a cargo del contratista.

El orden de los diferentes trabajos se deberá supeditar a la conveniencia de evitar el deterioro de los terminados.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor.

4.5 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO

Las pinturas a utilizar deberán ser de primera calidad y reconocidas en el mercado nacional, quedando sujetas a la aprobación del interventor del contrato.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el interventor del contrato, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material, el único responsable será

el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.

El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA.
Director de obra	1	Arquitecto o ingeniero Civil	El proponente deberá acreditar una experiencia profesional mínimo 20 años en ejercicio de su profesión como arquitecto o ingeniero civil, que le correspondan mínimo 3 códigos del RUP, con 3 contratos realizados en los últimos cinco años, en infraestructura hospitalaria publica, cuya sumatoria de valor sea tres veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y dentro del objeto contractual se encuentre la actividad de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de Áreas de urgencias, consulta externa, servicios hospitalarios en hospitales de nivel 2 y/o 3. El profesional propuesto deberá acreditar igualmente setenta y dos (72) meses de experiencia como director de obra en infraestructura hospitalaria en contratos en los cuales su objeto y/o actividades estén relacionadas con: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de Áreas de urgencias, consulta externa, servicios hospitalarios en hospitales de nivel 2 y/o 3.
Residente de obra	1	Arquitecto o ingeniero Civil.	Experiencia profesional mínimo de 5 años en el ejercicio de su profesión con experiencia en obras de infraestructura hospitalaria que deberá acreditar hasta con 3 contratos en los últimos cinco años, su función principal será la de permanecer en obra.
Vigía en seguridad y salud en el trabajo	1	Técnico en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia profesional mínimo de 5 años como Supervisor en seguridad industrial y salud ocupacional.
Maestro de Obra	1	Con título técnico	Experiencia general no menor de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y

			experiencia relacionada en obras de infraestructura Hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos
Técnico y/o Ingeniero Ambiental	1	Con título	3 años de experiencia profesional en proyectos de infraestructura pública y/o privada

- **Director de obra:** (Dedicación 50%). Deberá ser ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente.
- **Residente de obra:** (Dedicación 100%) Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente, su función principal será la permanente supervisión de las actividades de carácter técnico y afines.
- **Vigía en Seguridad y Salud en el trabajo**: (Dedicación 100%). Deberá ser técnico o profesional en seguridad y salud en el trabajo.
- **Técnico y/o Ingeniero Ambiental:** (Dedicación 30%). Deberá ser técnico o profesional.

NOTA: La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma.

De conformidad con los requerimientos mínimos de los términos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de los requisitos mínimos para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que el HOSPITAL lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el Interventor del Proyecto.

El HOSPITAL, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Para cada profesional antes mencionado, se deberá presentar por parte del contratista, fotocopia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y diligenciar la información solicitada en el ANEXO correspondiente.

4.6 VISITA AL LUGAR DE LA OBRA.

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.

La visita al sitio NO ES OBLIGATORIA y se efectuará en la fecha y hora prevista en la solicitud de oferta, lugar de encuentro en EL HOSPITAL DEPARTAMENTALPSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. Al término de la misma, el servidor público del HDPUV E.S.E, designado para la visita, podrá expedir una constancia de asistencia si el participe la solicita.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar el lugar donde se realizarán los trabajos, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, la calidad y cantidad de los materiales, zonas de depósito de material sobrante, y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los posibles oferentes no podrán aducir como excusa, el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado asista a esta visita y ponga en conocimiento de la Entidad por escrito a través de la Oficina Asesora Jurídica del HDPUV E.S.E todas sus inquietudes u observaciones.

Se precisa que el HDPUV E.S.E en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La metodología para la realización de la visita técnica al sitio donde se desarrollarán las obras será establecida por el HDPUV E.S.E, el día de la visita.

Los posibles proponentes que lleguen tarde pueden integrarse al grupo mientras se esté realizando la visita a los sitios donde se realizarán las obras, sin embargo, se recomienda estar presente desde la hora pactada para el inicio de la misma, con el fin de que se puedan enterar de todos los aspectos que de carácter técnico que pueden interesar.

En la fecha y hora indicadas en la solicitud de oferta, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto.

Los costos de visitar, conocer, examinar e inspeccionar el sitio donde se ejecutará el objeto serán por cuenta del proponente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados, y agentes por cualquier siniestro que ocurra durante la visita.
Por lo tanto, la Entidad no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante la visita al sitio de ejecución

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

4.7. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

4.7.1 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

4.7.2 INDUCCIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE

El contratante debe garantizar la participación de todo el personal contratista en la inducción realizada por la empresa contratante, que contemple entre otros:

- Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante (acorde con el Decreto 1072 de 2015).
- Información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo.
- Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratistas.
- El plan de emergencia de la empresa contratante.
- Deber de informarle a la empresa contratante acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.

- Mecanismo de la empresa contratante para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. El contratante definirá los mecanismos que permitan realizar en forma práctica esta inducción, así como las personas responsables de la misma.

4.7.3 INDUCCIÓN DEL CONTRATISTA A SU PERSONAL Y A SUBCONTRATISTAS

El contratista debe adelantar inducción de todo el personal contratista y subcontratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y contemplar entre otros:

- El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
- La política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
- Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar.
- Procedimiento para reportar e investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- El plan de emergencia del contrato a ejecutar.
- Socializar con sus trabajadores a qué ARL, EPS y caja de compensación están afiliados

Es importante señalar que el Hospital como contratante no sustituirá en medida alguna las obligaciones y responsabilidades propias del contratista como empleador.

4.8 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

- Uso racional y eficiente del agua
- Gestión integral de residuos
- Gestión de vertimientos

- Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
- Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

4.9 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLA DE INFORMACIÓN.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto de acuerdo con el diseño que apruebe el Hospital. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

4.10. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo normado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, el procedimiento a surtir para efectuar la adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de contratación, se encuentra consagrado en el artículo 36 del Acuerdo 018 de 2018, "*Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", aprobado por la Junta Directiva, cuyo contenido es plena aplicación del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que establece que en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, las Entidades exceptuadas de aplicar la Ley 80 de 1993, aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el principio de la sostenibilidad fiscal, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, el principio de planeación y se someterán al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

EL OFERENTE deberá tener en cuenta los señalado en la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, especialmente los consignado en el artículo 50, para el efecto deberá aportar con la oferta : Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje[1].

4.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para las OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE", EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($385.070.282).

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia:

- El presupuesto oficial se estructuró con base en precios unitarios de las actividades de acuerdo con el listado de precios oficiales de la Gobernación del Valle Cauca y análisis de precios del mercado realizado, las cuales se listan en documento ANEXO que contiene además el análisis de precios unitarios y un análisis comparativo del listado oficial de la Gobernación e insumos

[1] Ley 828 DE 2003. Artículo 1°, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así: Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de conformidad con lo normado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

del mercado. En este orden de ideas, se establecen los precios unitarios por actividades con base en el presupuesto oficial.

Se garantiza de esta forma que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a los que haya lugar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el HOSPITAL no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PROCULTURA	1,00%
PRODESARROLLO	2,00%
PROUNIVALLE	2,00%
PROHOSPITALES	1,00%
PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	0,20%
UCEVA	0,50%
TOTAL	6,70%

NOTA IMPORTANTE: El anterior cuadro solo es un estimativo de los descuentos y en todo caso el contratista será quien asuma los porcentajes y descuentos correspondientes que estén vigentes en el momento de la causación de pagos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para el presente proceso la ENTIDAD expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220356 vigencia fiscal 2022.

4.11 FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Acuerdo 018 de 2018 el valor del contrato se pagará así:

Anticipo	A la firma del contrato	40%
Actas parciales	Según avance proyecto	50%
Pago final	A la entrega final del contrato de obra	10%

En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

4.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el inicio de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2022, término durante el cual deberá realizar la entrega material de la totalidad de los bienes.

4.13 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la Ciudad de Santiago de Cali, Sede del Hospital, ubicada en la Calle 5 No. 80-00.

4.14 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su delegado, deberá firmar electrónicamente dentro del término señalado en el cronograma el contrato respectivo. El contrato se perfecciona con su suscripción.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente en el término señalado para tal efecto, se hará efectivo a favor del HOSPITAL el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de 5 años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, lo

anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento EL HOSPITAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea igualmente favorable para la ENTIDAD.

CAPÍTULO V
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El HOSPITAL, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones y se estime más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y los demás establecidos en los términos de condiciones.

Entre los criterios de verificación, habilitación y evaluación de las propuestas se tiene:

Capacidad jurídica: habilitado / no habilitado.
Condiciones de experiencia: habilitado / no habilitado.
Capacidad financiera: habilitado / no habilitado.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Para el caso de las personas jurídicas y los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL HOSPITAL también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes

judiciales, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. Carta de Presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en documento anexo, la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el OFERENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

b. Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil

El proponente debe acreditar que su objeto social o actividad económica, está relacionada con el objeto a celebrar.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El oferente con domicilio fuera del Departamento del Valle, debe presentar agencia o sucursal registrada en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, además debe contar con una persona natural, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, con facultades para representarlo en el proceso contractual, presentar en su nombre la propuesta y firmar el contrato, conforme a lo señalado en los términos de condiciones.

NOTA 2: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 3: Cuando se trate personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 4: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del C.G.P. y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla, sin perjuicio de los requisitos especiales exigidos para la convalidación de títulos otorgados en el exterior.

c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

d. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el evento de que el registro único de proponentes (RUP) no se encuentre en firme en el momento del cierre del proceso, la entidad verificará que el RUP se encuentre en firme al momento de la adjudicación.

En virtud de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP, el proponente deberá estar inscrito en la forma indicada a continuación en mínimo 3 códigos, utilizando la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
72	15	36	00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, así como los códigos UNSPSC anteriormente requeridos, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado del RUP.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

• El proponente individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

• El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

• El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

NOTA: En el caso de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para

constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

e. Consorcio o Unión Temporal

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del HDPUV.

f. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

• Objeto, duración (no inferior a la vigencia del contrato, ejecución y liquidación del mismo, y un (1) año más.

• El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del HDPUV y el acuerdo unánime de los integrantes.

• Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato,

• Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HDPUV.

• Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

• Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).

El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso, es decir cada uno debe cumplir con la idoneidad solicitada del proponente.

g. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe constituir garantía seriedad de la oferta expedida en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.1.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Beneficiario: HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, NIT No. 890304155-8
Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de todos sus integrantes. Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial.

Si el HOSPITAL llegaré a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la convocatoria o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de las propuestas por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada.

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos pliegos de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del HOSPITAL la póliza de seriedad de la oferta.

Esta garantía la hará efectiva la entidad en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 *"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta"* del Decreto 1082 de 2015.

h. Certificación pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones y aportes parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Diligenciar el formato establecido para ello.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Diligenciar Formato Anexo establecido para ello.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: El Hospital dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, el Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: Diligenciar los formularios suministrados por el Hospital, según corresponda.

i. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal y persona jurídica

El HDPUV verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. (Factor de verificación).
Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica, persona natural, representante legal de la persona jurídica

El HDPUV verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. (Factor de verificación).

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán allegarse y/o verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

k. Antecedentes Judiciales de la persona natural, representante persona jurídica

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HDPUV deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

l. Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El HOSPITAL verificará si el proponente se encuentra habilitado para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentre vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, artículo 183.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional que el oferente no presenta sanciones por violación al Código Nacional de Policía.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con el HOSPITAL.

m. Formato único de hoja de vida de la función publica

Se deberá diligenciar el formato para persona natural o jurídica según sea el caso y estar debidamente firmado.

n. Manifestación por escrito donde conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL OFERENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE- E.S.E.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el OFERENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

o. Compromiso de Transparencia.

El Proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia con el HOSPITAL, de acuerdo con el formato establecido para tal fin.

p. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

En virtud de lo expuesto en el decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 de 2019. Se solicita informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo suscrito por persona idónea, el cual debe como mínimo tener un avance del 90%.

CRITERIO AMBIENTAL SST, TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: -Entrega de autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo.	Resolución 312 de 201 Ministerio del Trabajo Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario sector trabajo, título IV, Capítulo VI.	Autoevaluación de estándares mínimos Certificación de ARL

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que midan la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones demuestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Las razones financieras se tomarán de los estados financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

"El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial, le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación. Por lo cual, el proponente en un proceso de contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

- La lista de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales los proponentes tengan participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. S i se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional en los últimos (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP."

5.2.1. RAZONES O ÍNDICES FINANCIEROS.

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a las razones o indicies financieros:

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el presente proceso contractual la información financiera se verificará con corte diciembre 31 de 2021, para lo cual los oferentes deberán tener actualizada dicha información en el R.U.P.

El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la capacidad residual del proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	**>**	**CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Capacidad Residual del proponente _> = Capacidad residual del proceso de contratación.

Utilizando el formato anexo, el proponente, o cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, deberá manifestar a la entidad, bajo la gravedad de juramento, los contratos públicos suscritos por él y que se encuentren en adjudicados y/o en ejecución.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado es menor a (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	**=**	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**	—	**ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**.

La información financiera deberá ser presenta da en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

a) Indicadores Financieros Obligatorios Proponente individual

INDICADOR CONDICIÓN

- **Índice de Liquidez:** igual o mayor a 1
- **Índice de Endeudamiento:** igual o menor a 0,7
- **Razón de cobertura de intereses:** igual o mayor a 2
- **Capital de trabajo**: = o > al doble del presupuesto oficial

Indicadores Financieros Obligatorios Proponente plural Consorcios o Uniones Temporales:

INDICADOR CONDICIÓN

- **Índice de Liquidez:** igual o mayor a 1
- **Índice de Endeudamiento:** igual o menor a 0,7
- **Razón de cobertura de intereses:** igual o mayor a 2
- **Capital de trabajo:** = o > al doble del presupuesto oficial

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos.

b) Indicadores para personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia.

La capacidad financiera de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para el efecto se debe diligenciar el certificado contenido en el Anexo correspondiente.

La fecha de corte de los Estados Financieros de los oferentes extranjeros será la establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Estos oferentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados

financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el HOSPITAL tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El oferente debe presentar la propuesta teniendo en cuenta lo indicado en la Ficha Técnica.

c) Capacidad Organizacional:

- Rentabilidad de Patrimonio: mayor o igual a 2
- Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 2

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el cronograma.

El proponente deberá presentar su propuesta, la cual debe constar, entre otros, de:

- PRESUPUESTO DETALLADO SEGÚN ANEXO
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS "APU"
- PLAZO DE EJECUCION
- CUADRO DE RENDICMIENTOS Y CUADRO DE DURACION DE ACTIVIDADES
- MEMORIAS DE CALCULO DEL DISEÑO
- PLANOS ARQUITECTONICOS

Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por parte del proponente por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o representante convencional del consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas, excepto el caso de correcciones por error aritmético.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida, la cantidad y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará el rechazo de la propuesta.

El precio cotizado será bajo la modalidad de fijo sin ajustes, NO se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de la propuesta, pero se debe desglosar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el ANEXO presentado de forma distinta a la indicada. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y sus valores, según el precitado Anexo, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta de entrega total de las mismas a satisfacción del HDPUV, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra deberán indicarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximados por exceso o por defecto al entero más próximo superior.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU que estará integrado al valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá superar el valor del presupuesto oficial, debe contener todos los costos de administración en los que incurre el proponente para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que

pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano Vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar en su nómina permanente como mínimo con un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el HDPUV para los contratos de obra.

5.4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

5.4.1. Idoneidad del proponente:

Persona natural y/o jurídica:

Actividad	Demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con la matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio.
Experiencia	El proponente deberá acreditar una experiencia en contratos de obra correspondiente a los códigos conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), 72101500,721536 00,72121400, 95122000, que correspondan mínimo 3 códigos del RUP, con hasta 3 contratos cuyo valor individual sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Por lo menos uno deberá haber sido celebrado con una entidad de salud pública.

5.4.1.1 NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

El proponente deberá cumplir con la idoneidad solicitada.

Las personas jurídicas (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del CGP.

5.4.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia del proponente lo habilita o no para la evaluación de su oferta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar una experiencia en ejecución de infraestructura hospitalaria, no inferior a 20 años.

En virtud de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP, el proponente deberá estar inscrito en la forma indicada a continuación en mínimo 3 códigos, utilizando la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
72	15	36	00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias.

El oferente deberá acreditar su experiencia, presentando hasta tres (03) certificaciones de contratos celebrados, donde se evidencie su experiencia, las cuales deben contener:

ÍTEM	CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES
1	Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2	RUT o Cédula de la empresa o persona contratante del servicio.
3	Nombre de la persona que expide la certificación.
4	Fecha de la Certificación.
5	Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio.
6	Objeto del Contrato.
7	Fecha de Inicio y terminación del contrato.
8	Valor del Contrato.
9	Calificación dada al servicio prestado por el contratista.

EL HOSPITAL se reserva el derecho a exigir la documentación que estime conveniente y a hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos.

NOTA: El proponente debe diligenciar completamente el anexo de Experiencia y adjuntarlo a la propuesta.

EL HOSPITAL podrá verificar la experiencia que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar, siempre y cuando la misma haya sido relacionada en el anexo correspondiente y se hayan allegado las certificaciones de los contratos expedidas conforme a lo exigido en los presentes Términos de Condiciones. En caso de que las mismas no se hayan allegado se tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada en el RUP, siempre y cuando cumpla con requerimientos exigidos para acreditar la experiencia en los presentes Términos de Condiciones.

Para el proponente, persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

5.5 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para el HDPUV y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

FACTORES	PUNTUACIÓN
ECONOMICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO	70
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
DISCAPACIDAD	1
FACTOR TECNICO CONTRATACION TRABAJADORES MAYORES DE 50 AÑOS	9
TOTAL	100

5.5.1. PRECIO (70 PUNTOS)

Se le asignará el máximo puntaje al menor precio, a los demás se les asignará en forma inversamente proporcional, aplicando la fórmula:

P: 70XPM/PI

PM: Precio de la propuesta de menor valor

PI: Precio de la propuesta en estudio

70: Puntaje asignado a la propuesta de menor valor

5.5.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (20)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán veinte (20) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos.

- Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo de trabajo incorpore componente colombiano y extranjero de servicios profesionales, técnicos y/o operativos, se le asignaran diez (10) puntos.
- Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.
- Lo anterior debe ser señalado por el Representante legal del proponente mediante certificación escrita, en la cual expresa que, dentro de su equipo humano de trabajo de servicios profesionales, técnicos y/o operativos, se incorpora componente de 100% colombiano y/o componente colombiano y Extranjero.

5.5.3 FACTOR TECNICO CONTRATACION TRABAJADORES MAYORES DE 50 AÑOS: (9 PUNTOS)

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, otorgara nueve (9) puntos del factor técnico a las ofertas de los proponentes habilitados que dentro su personal de planta el 20% corresponda a personas de edad mayor o igual a cincuenta (50) años. Para esto, el proponente deberá adjuntar certificación diligenciado y firmado por el Representante legal, deberá adjuntar a su oferta el soporte de pago de parafiscales detallado de la empresa, en el que conste la vinculación de las personas, así como la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del proceso de contratación, y la copia de la cedula de las personas vinculadas con edad mayor o igual a 50 años.

5.5.4. FACTOR DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento al artículo 2.2.12.4.2.6 adicionado al artículo 1 del decreto 392 de 2018, en el presente proceso se otorgarán 10 puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su

planta de personal. El proponente deberá adjuntar certificación diligenciada y firmada por el representante legal o revisor fiscal.

5.6 OFRECIMIENTO DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando con base en la información obtenida por la entidad Estatal en su estudio de propuestas, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas.

5.7 ADJUDICACIÓN

Concluida la evaluación, el Hospital procederá a adjudicar el contrato a aquella propuesta que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y obtenido la mayor calificación.

En caso de presentarse una sola oferta, ésta será adjudicataria del proceso de selección, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y económicos de los presentes Términos de Condiciones y no incurra en ninguna causal de rechazo.

CAPÍTULO VI
6. OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN: La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

El proponente deberá elaborar una propuesta anexando la documentación exigida y publicarla en la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , dentro de la convocatoria pública abreviada 005 de 2022; estos documentos deberán estar en idioma castellano, estas ofertas deben reunir y corresponder en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones diseñados por EL HOSPITAL y que se incluyen en los presentes términos de condiciones.

Todos los documentos exigidos deben incluirse en la oferta.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por EL HOSPITAL con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico, ni propuestas parciales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el HOSPITAL pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente.

Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta. En caso de incoherencia en el valor de la oferta indicado en esta carta, prevalecerá la del Anexo N° 1 conforme se establece en los términos de condiciones.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable, por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá solicitar el retiro de su propuesta ni modificar los efectos y alcance de su ofrecimiento.

No se aceptarán correcciones o modificaciones de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el HOSPITAL podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el Anexo N.º 1, en formatos Excel en la fecha establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Términos de Condiciones y sus Adendas.

6.2 OFERTAS ALTERNATIVAS

El HDPUV no acepta propuestas alternativas o parciales, por tanto, las ofertas deberán contener la totalidad de los equipos requeridos.

6.4 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 018 de 2018, artículo 36, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica del HOSPITAL, por un término de dos (2) días hábiles para que los oferentes lo consulten y presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas. Estos informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, serán publicados en la plataforma del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

EL HOSPITAL podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, lo cual hará a través de acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que conduzcan a esa decisión. Así mismo lo hará cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El representante legal del HOSPITAL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación y sus reglamentaciones o de los presentes términos de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- Cuando alguna de las propuestas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los términos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

La declaratoria de desierta se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán de forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

6.5 DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán desistir de su oferta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, realizando la observación en la plataforma del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

6.6 RECHAZO DE LA OFERTA

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son habilitantes mínimos y/o que no se subsanen dentro del plazo concedido por el comité evaluador conforme a los presentes Términos de condiciones.
b. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta o en lugar diferente al señalado para el cierre en el cronograma del Proceso de Contratación.

c. El no cumplimiento en uno o más de los ítems de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y solicitados en los presentes Términos de Condiciones.

d. Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

e. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

f. Cuando se tengan pruebas de que el proponente suministró información o documentación inconsistente o inexacta, tendiente a inducir en error al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle en la información suministrada por el proponente.

g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.

h. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo correspondiente (oferta económica) de los presentes términos de condiciones.

i. Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por el HOSPITAL para tal efecto.

j. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.

k. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

l. Cuando el objeto social o comercial del proponente, no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada, si respecto de cada miembro no se cumple con el objeto de la contratación.

m. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en los presentes Términos de condiciones.

n. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

o. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.

p. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.

q. Las demás causales que expresamente se estipulen en otros numerales o se enumeran o enuncien de cualquier forma en otros apartes de los presentes términos de condiciones del proceso de contratación.

6.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Comité Evaluador en condiciones de igualdad para todos los proponentes, por lo que, en ningún caso, se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, como tampoco adicionar o mejorar el contenido de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, será RECHAZADA la oferta del proponente que dentro del término previsto en los términos de condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga el comité evaluador para subsanarla.

6.8 REGLAS DE DESEMPATE

En el presente proceso, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOSPITAL escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor calidad. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor apoyo a la industria nacional. Si persiste el empate, el HOSPITAL utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si no hay lugar a la aplicación de ninguno de los anteriores factores, se usará un sorteo a través de balotas, así: A cada oferente empatado se le asignara un numero al azar para participar en el sorteo y se dispondrá de una urna en donde se depositaran balotas numeradas con la cantidad de proponentes empatados (1,2,3,…), luego, se elegirá al azar una única balota, la balota con el número 1 será el ganador y el orden de elegibilidad, se establecerá con la siguientes balotas elegidas al azar en orden sucesivo.

Nota: para la aplicación de los factores de desempate, los oferentes desde la presentación de la oferta deben acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el desempate.

CAPÍTULO VII
7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ORDENADOR DEL GASTO, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Gerente del HOSPITAL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, la justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

EL HOSPITAL adjudicará el contrato en forma total a un solo proponente, por medio de acto administrativo motivado contra el cual no procede recurso alguno.

CAPÍTULO VIII
8. RIESGOS

8.1 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos.

Para construir la matriz de riesgos previsibles, su tipificación, estimación y asignación, se tuvo en cuenta las directrices dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, organismo que se apoyó en el Documento CONPES 3714 de 2011.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la asignación de riesgos que se indican en la matriz de riesgos publicada, en las observaciones que realicen a los Términos de Condiciones. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL HOSPITAL se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.

Se adjunta como Anexo la matriz de riesgos de este proceso de selección y se publica con los estudios y documentos previos.

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:

1. **RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN:** son aquellos que afecten el valor del contrato, en especial a la utilidad esperada, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables:

Cantidades de obra: Sucede cuando la inversión requiera cantidades de obra distintas a las previstas. Las cantidades de obra son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra LA EMPRESA CONTRATANTE por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios estipulados en el contrato, por obra terminada, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por circunstancias propias de la obra, se llegase a disminuir las cantidades de obras estimadas, el contratista asume en su totalidad dicho riesgo, estando en la obligación de recibir como contraprestación, el valor que resulte de sumar los distintos precios unitarios.

De igual manera, sucederá con la administración, que deberá asumir los incrementos en el valor del contrato que resulten de la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, sin embargo, la realización y pago de las mismas, estará siempre supeditado a la obtención de las disponibilidades correspondientes y la suscripción de actas y/o contratos adicionales del caso.

De ninguna forma, la administración reconocerá y pagará la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, que no hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto, sin que se pueda considerar como plena autorización, aquella que solo cuente con la firma del Supervisor.

Precios: Sucede cuando los precios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos. Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

Plazos: Sucede cuando la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. En estos casos se plantean tres (3) eventos de manejo del riesgo de la construcción.

En el primer caso, si las extensiones del tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la obra, obedecen a causas exclusivamente imputables al contratista, la entidad no responderá de forma alguna por las pérdidas económicas que pueda generarse en contra del ejecutor del contrato. En caso de ocurrir alguno de estos casos, la administración solamente podrá valorar el otorgamiento de prórrogas al contratista, después de haber juzgado la conveniencia o no de terminación o finalización de la obra. Dichas prorrogas, nunca generaran compromisos económicos en contra de la administración.

En segundo término, si las extensiones de tiempo se producen por hechos imprevistos no imputables o previsibles a ninguna de las partes, la administración restablecerá el equilibrio económico del contrato sólo hasta el punto de no perdida.

Finalmente, si las extensiones de tiempo provienen de incumplimientos contractuales imputables a la administración, y que ocurrieren por hechos no previsibles por la entidad contratante, ésta restablecerá la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2. **RIESGOS REGULATORIOS:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.
 La entidad contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

3. **RIESGOS DE FUERZA MAYOR:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en l cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

 En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

 Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, los cuales, en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

4. **RIESGO SOBERANO O POLÍTICO:** Se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la Empresa no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si las ocurrencias de dichos hechos afectan a este último.

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
1		Ajuste de alcances	Cambio en los requerimientos iniciales establecidos por el Hospital	Términos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE

2	RIESGOS OPERACIONALES	Demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del Contratista en las obligaciones pactadas en el contrato, con efectos en los costos que debe incurrir el Contratista	Cronograma detallado, incluyendo compromisos de entrega por parte del Contratista y tiempos de revisión y aprobación por parte del Hospital	CONTRATISTA
3		Dedicación del personal	Mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto por el Contratista	Dimensionamiento acorde con el alcance del proyecto. (Dedicaciones necesarias para cada actividad)	CONTRATISTA
4		Reclutamiento de personal	Demora en la consecución del equipo de trabajo y cambios de personal durante el período de ejecución	Propuestas con personal claramente definido y con compromiso de vinculación. No aceptar más de un determinado % de cambios una vez firmado el contrato	CONTRATISTA
5		Calidad del personal	Falta de disponibilidad del personal idóneo en el momento requerido durante la ejecución del contrato e inexperiencia del equipo de profesionales en las herramientas tecnológicas usadas para ejecutar el contrato	Exigencia de experiencias comprobadas	CONTRATISTA
6		Disponibilidad del personal idóneo en el	Accidentalidad o muerte de personal del contratista por causas externas al proyecto, por ausencia, falta o deficiencia de los	Exigir esquemas de seguridad a los contratistas	CONTRATISTA

		momento oportuno	elementos de protección personal requerido		
7		Interventoría y control técnico	Cambios solicitados por el Hospital en los acuerdos técnicos inicialmente pactados		CONTRATANTE /CONTRATISTA
8		Interventoría y control administrativo	Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance de las obligaciones del contrato	Participación activa del gestor del proyecto por parte del Hospital	CONTRATANTE /CONTRATISTA
9		Metodología de trabajo	Inadecuada aplicación de las metodologías de trabajo	Conocer las metodologías con anterioridad, no sobre la marcha	CONTRATISTA
10		Resolución de controversias	Demoras en la resolución de solicitudes por parte del Contratista	Participación activa del Interventor y del gestor del proyecto	CONTRATANTE
11		Calidad de los trabajos	Deficientes resultados de los trabajos	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
1	RIESGOS TECNOLÓ GICOS	Comunicacione s y Tecnologías	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica	Exigir en las propuestas la definición de tecnologías reconocidas y de comprobada eficiencia	CONTRATANTE /CONTRATISTA

1	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios de Normatividad	Se refiere a los cambios regulatorios y administrativos que impacten la ejecución del proyecto, diferentes a los tarifarios		CONTRATISTA
2		Elaboración de términos y contrato	Errores involuntarios que hayan quedado en los términos y condiciones de la contratación, descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos entre otros	términos de condiciones y contratos precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE /CONTRATISTA
3		Descoordinación interinstitucional sobre evaluación y adjudicación de permisos	Demoras ocasionadas a causa de la inadecuada coordinación interinstitucional cuando el Hospital y/o Contratista dependen de decisiones de otras instituciones o institucional cuando se depende de áreas del mismo Hospital	Coordinación oportuna entre el gestor del proyecto, el Interventor y el Contratista	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
4		Interferencia de terceros en el proyecto	Injerencia de actores externos en la ejecución de la obra que afectan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto contractual	Establecer posibles terceros con injerencia en el proyecto: comunidad, entidades y otras organizaciones	CONTRATANTE
5		Terminación anticipada del contrato	Se presenta por la terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato y/o en la Ley	Términos de condiciones y contratos precisos y revisados por	CONTRATANTE/ CONTRATISTA

				profesionales con experiencia	
1	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Amenazas de la naturaleza	Desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros, que puedan tener un impacto adverso sobre la ejecución del proyecto	Planes de atención de emergencias para no afectar el desarrollo del proyecto	
2		Dificultad de transporte y acceso	Condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio de ejecución de obra	Estudiar condiciones según registros históricos	CONTRATISTA
1	RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS	Remuneración del personal	Personal más costoso al inicialmente previsto	Cálculo del costeo con tarifas y salarios reales	CONTRATISTA
2		Cantidad y costos de equipos requeridos	Mayor costo por cantidad de equipo requeridos o mayor valor de arrendamiento, adquisición, reposición, seguros, transporte y demás costos asociados, que lo previsto en oferta	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
3		Propuesta más baja del presupuesto	Propuesta del contratista por debajo del presupuesto oficial	No aceptar o negociar por debajo del presupuesto oficial ni permitir reducir los alcances del Contrato	CONTRATISTA

4		Sobrecostos por actividades no previstas contractualmente	Inconvenientes que puedan presentarse cuando por necesidades del proyecto se requiere proponer una actividad no prevista	Términos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
5		Cambios en el financiamiento	Cambio en condiciones de financiamiento del Contratista cuando requiere conseguir recursos externos para desarrollar el contrato	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
6		Manejo no adecuado de recursos	Insolvencia del Contratista por no prever costos de financiación o por el mal manejo de los recursos	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
7		Programación de la inversión	Inconvenientes que acarrea la inadecuada programación o reprogramación del programa de inversiones	Revisión y control por parte del Contratista y del Interventor	CONTRATISTA
8		Fluctuaciones de intereses de banca y bolsa de valores	Fluctuaciones anormales de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas, que pudieran incidir en la disponibilidad de recursos financieros del Contratista para la ejecución del contrato	Términos de condiciones y contratos precisos	CONTRATISTA
9		Demora en la radicación de	Demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el trámite	Control por parte del Contratista al	CONTRATISTA

		documentos de pago	de las actas de pago del contrato	cronograma de trabajo de la obra	
1	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Conflictos que alteren seguridad y orden público	Manejo de situaciones frente a eventos de terrorismo o alteración del orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado o interrupción de las actividades del proyecto	Intervención oportuna del Hospital para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto	CONTRATANTE/ CONTRATISTA

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CAPÍTULO IX
9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, por intermedio de una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente facultada en Colombia para hacerlo y, a favor del **HOSPITAL,** una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
- **ANTICIPO:** El valor del amparo del anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de ejecución del contrato.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso, estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

No obstante, lo anterior el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del Estatuto de Contratación del Hospital que dispone:

> ***"ARTÍCULO 47.- GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

CAPÍTULO X
10 CRONOGRAMA

10.1 ETAPAS O ACTIVIDADES, LUGAR, FECHAS, HORAS Y PLAZOS DEL PROCESO

ÍTEM	ETAPAS O ACTIVIDADES	FECHAS, HORAS, PLAZOS
1	PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	OCTUBRE 14 DE 2022
2	VISITA LUGAR DE LA OBRA	OCTUBRE 18 DE 2022 9:00A.M
3	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	OCTUBRE 19 DE 2022 12 :00 P.M
4	CIERRE DEL PROCESO https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	OCTUBRE 20 DE 2022 5:00 P-M
5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS	OCTUBRE 21 DE 2022
6	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	OCTUBRE 24 DE 2022
7	TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (DOS DÍAS HÁBILES) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	OCTUBRE 26 DE 2022 4:00 P.M

8	ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO POR ACTO ADMINISTRATIVO https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	OCTUBRE 27 DE 2022
9	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	OCTUBRE 28 DE 2022

Las fechas, lugar y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley, las condiciones previstas en los presentes Términos de condiciones.

10.2 COMENTARIOS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los interesados pueden hacer comentarios a los términos de condiciones a partir de la fecha de publicación de este y hasta el término para publicar Adendas. EL HOSPITAL si lo considera conveniente podrá mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cuando la solicitud de aclaración consista en que se modifiquen los términos de condiciones, el proponente debe recordar que las modificaciones solo pueden realizarse a través de adendas, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, EL HOSPITAL solo puede publicarlas en días hábiles, entre las 7:00 a.m., a 7:00 p.m. con anterioridad al último día del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, por lo que se sugiere a los proponentes, tener en cuenta las fechas previamente estipuladas en el cronograma para solicitar las respectivas aclaraciones.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo anterior, será responsabilidad del proponente estar atento a las fechas establecidas en el cronograma de estos términos de condiciones.

10.3 CIERRE DEL PROCESO. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán radicarse dentro del término señalado en el cronograma, únicamente en la PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA O RADICADAS EN SITIO DISTINTO NO SERÁN ADMITIDAS.

10.4 PRORROGA DEL PLAZO

El plazo de la convocatoria se podrá prorrogar cuando EL HOSPITAL lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de los oferentes, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta que EL HOSPITAL no podrá prorrogarlo si la solicitud es radicada dentro del último día del plazo para presentar propuestas.

10.5 ANEXOS

Los anexos que se insertan al final de los presentes términos de condiciones hacen parte integral de los mismos y su trámite es de estricto cumplimiento, por cuanto permitirán una evaluación objetiva frente a la propuesta para el cumplimento del objeto contractual a desarrollar.

CAPITULO XI
11.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO DEL VALLEE.S.E. celebrará con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, el contrato para la ejecución del objeto de la Convocatoria, fundamentándose en el Acuerdo 018 de 2018, los Estudios Previos y los Términos de Condiciones.

11.1. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO ELECTRONICO

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá suscribir el mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío que para el efecto le haga la plataforma SECOP II

11.1.1 Incumplimiento

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, el HOSPITAL hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su oferta es igualmente conveniente para la administración.

11. 2. PLAZOS CONTRACTUALES

11.2.1. Para ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de inicio, término durante el cual deberá realizar la entrega material de la totalidad de los productos a entera satisfacción, sin exceder la vigencia de la anualidad 2022.

11.2.2. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará en los siguientes casos:

- **a.** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del HOSPITAL.
- **b.** Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- **c.** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- **d.** Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 018 de 2018 por medio del cual se expidió el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

e. Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
f. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
g. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el HOSPITAL lo efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

La liquidación de común acuerdo se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de no ser posible, se realizará de manera unilateral por el Hospital dentro de los dos meses siguientes.

11.3. VALOR DEL CONTRATO

Será de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista a quien se le adjudique el contrato.

Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

11.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA, de manera independiente, utilizando su propia estructura organizacional, se obliga a:

a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y demás documentos del proceso.
b) Entregar el Cronograma de obra, metodología y plan de manejo ambiental
c) Colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que haga.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de con Estudios Previos, la solicitud de oferta y la propuesta presentada
e) Dar a conocer al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

f) Comunicarle al HDPUV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

g) Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato

h) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

i) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de Condiciones.

j) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

k) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

l) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

m) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o técnicos propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o técnico estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el HDPUV.

n) Presentar al Interventor informes de avance de obra y los que el HDPUV le solicite.

o) Realizar y presentar al HDPUV el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Presentar un registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones realizadas.

p) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación

q) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el HDPUV.

r) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.

s) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.

t) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

u) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

v) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

w) Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Interventor y adicionalmente debe estar foliada.

x) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

y) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo

z) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

aa) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El HDPUV.

bb) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

cc) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
dd) Revisar, junto con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción las especificaciones del proyecto. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
ee) Entregar al Interventor los planos y memorias récord de la obra.
ff) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los Términos de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.
gg) El contratista tendrá que dar cumplimiento a todos los requisitos contractuales expuestos desde el SGSST del hospital.
hh) El contratista deberá dar cumplimiento a los estándares de habilitación, normatividad, NTC-6047, RESOLUCION 04445/96, Normas RETIE, y demás contempladas para instalaciones técnicas.

11.5 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
b) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y precio contenidos en la propuesta presentada y los términos de Condiciones.
c) Entregar las pólizas de garantía correspondientes Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
d) Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la su terminación, el personal ofrecido. Deberá entregar el listado de trabajadores que efectivamente desarrollarán el trabajo, incluyendo documento de identificación, cargo y asignación salarial. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal el contratista con el HDPUV.
e) Entregar constancia de la clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, de acuerdo con el Contrato a ejecutar (certificación de ARL, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1607 de

2002 o novedad de afiliación donde conste este dato). Así como también la certificaciones para trabajos de alto riesgo, según corresponda.

f) Entregar Hoja de vida del responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y – si aplica – del responsable para el proyecto o contrato.

g) Entregar Plan de trabajo anual correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo o el Programa de Salud Ocupacional en tanto se cumplen los plazos para contar con el sistema, con la correspondiente y los indicadores previstos por la norma.

h) Entregar Constancia de AUTOEVALUACIÓN vigente de los estándares mínimos del SGSST conforme a la Resolución 0312 de 2019 y que evidencie el resultado en porcentaje.

i) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

l) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

n) Suscribir las actas requeridas por parte del Hospital (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.

o) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.

p) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio**.**

q) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

r) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

s) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.

t) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
u) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los Términos de Condiciones.

11.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

a) Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
c) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
d) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
e) Aprobar la Garantía única del Contrato.
f) Las demás inherentes al contrato.

11.7 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Convocatoria Pública Abreviada, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, los términos de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

11.8. REQUISITOS DEL CONTRATO

11.8.1. Para el perfeccionamiento del contrato

Firma electrónica de las partes.

11.8.2. Para la ejecución del contrato

a. Expedición del Registro Presupuestal.

b. Aprobación de la garantía única por la Oficina Jurídica del Hospital.

11.9 CESIÓN

El contrato que resulta del presente proceso de contratación se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de El HOSPITAL. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y El HOSPITAL. No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de El HOSPITAL.

11.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

11.11 APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

11.12 CADUCIDAD

El HOSPITAL mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

11.13 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

El Hospital podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Hospital durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

11.14 SOMETIMIENTO A LAS LEYES

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la normatividad civil y comercial aplicable, al Estatuto Interno de Contratación del Hospital y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación de las empresas sociales del estado.

11.15 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

11.16 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Hospital o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los equipos o de trabajadores empleados. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de

cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

11.17 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La Interventoría del Contrato de Obra Pública será realizada por un profesional externo, contratado para el efecto por el HDPUV E.S.E.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por HOSPITAL, a través de la Interventoría del contrato.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría.

El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del Interventor asegurar para EL HDPUV E.S.E., que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El Interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente los desperfectos y desviación de las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimientos inadecuados por parte de éste.

11.18. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

- Conciliación
- Transacción
- Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

11.19.- OBRAS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el contratista podrá suministrarlas con previa autorización y solicitud de la entidad contratante, En ningún caso el monto total pasará del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

11.20. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en el Reglamento Interno de contratación y la normatividad civil y comercial aplicable.

11.21 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en los presentes términos de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por los intervinientes en el flujo de aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revision Juridica: Magali Ramos Calderón. Jefe oficina Asesora de Juridica
Proyectó: Alexander Hernandez Correa: Profesional Universitario.